

DICTAMEN DE LA TERCERA Y ÚLTIMA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA 2017, AL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
Sujeto Obligado: Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua

Chihuahua, Chih., a 7 de febrero de 2018

Vistas las constancias del expediente integrado con motivo de la Verificación a las Obligaciones de Transparencia practicada en fecha 8 de enero de 2018, al Sujeto Obligado: Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, y

RESULTANDO

1. Que en fecha 1 de diciembre de 2017, se notificó el Dictamen de la 2da. Verificación Diagnóstico al correo electrónico registrado ante el Órgano Garante, por lo que según lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos en materia de Verificaciones, el Sujeto Obligado contó con cinco días hábiles para la solventación de las observaciones señaladas en el citado Dictamen, mismos que comenzaron a correr a partir del día siguiente de la notificación, por lo que la 3ra. Verificación Diagnóstico se inició a partir del 11 de diciembre del 2017. Cabe señalar que el Dictamen de la 2da. Verificación Diagnóstico de las Obligaciones de Transparencia fue notificado por conducto del C. Víctor Abraham Madrid Figueroa, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado: Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua.

2. Que en la referida notificación se informó debidamente al titular de la Unidad de Transparencia, que la práctica de la 2da. Verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia se realiza en el marco del Programa Anual de Verificaciones que el Pleno de este Instituto acordó llevar a cabo durante el año 2017, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 19, apartado B fracción V, inciso b), así como los artículos 96 al 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que establecen el procedimiento de Verificación y seguimiento del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Que de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto, no le son aplicables del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua las fracciones 14, 15, 25, 37, 46 y 47 como Obligaciones de Transparencia comunes. Así como el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, relativo a la tabla de aplicabilidad del Sujeto Obligado.

4. Que en fecha 1 de diciembre del 2017, este Órgano Garante, notificó el Dictamen de la 2da. Verificación diagnóstico, a través del correo electrónico de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, según lo establecido en el Décimo Noveno de los Lineamientos en materia de Verificaciones.

5. Que de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos en materia de Verificaciones el Sujeto Obligado Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua contó con cinco días hábiles para subsanar las observaciones que se

formularon en el dictamen de la 2da. Verificación Diagnóstico e informar de tal cumplimiento a este Instituto.

6. Que de conformidad con lo establecido en el Vigésimo Primero de los Lineamientos en materia de Verificaciones el Lic. ARTURO VILLEGAS HERRERA de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Verificaciones, realizó el análisis de los elementos aportados por el Sujeto Obligado Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua tanto en el Portal de Internet del Sujeto Obligado como en la sección correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el sentido de haber atendido o solventado los requerimientos, recomendaciones u observaciones derivados del Dictamen de Incumplimiento de la 2da. Verificación Diagnóstico.

Art. 77

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Tipo de integrante del Sujeto obligado: (PARCIAL)

Clave o nivel del puesto: (PARCIAL)

Denominación o descripción del puesto: (PARCIAL)

Denominación del cargo: (PARCIAL)

Área de adscripción: (PARCIAL)

Nombre (s) del(a) servidor(a) público(a): (NO)

Primer apellido del(a) servidor(a) público(a): (NO)

Segundo apellido del(a) servidor(a) público(a): (NO)

Sexo (femenino/Masculino): (PARCIAL)

Remuneración mensual bruta: (PARCIAL)

Remuneración mensual neta: (PARCIAL)

Percepciones en efectivo: (PARCIAL)

Percepciones adicionales en especie: (PARCIAL)

Ingresos: (PARCIAL)

Sistemas de compensación: (PARCIAL)

Gratificaciones: (PARCIAL)

Primas: (PARCIAL)

Comisiones: (PARCIAL)

Dietas: (PARCIAL)

Bonos: (PARCIAL)

Estímulos: (PARCIAL)

Apoys económicos: (PARCIAL)

Prestaciones económicas: (PARCIAL)

Prestaciones en especie: (PARCIAL)

Otro tipo de percepción: (PARCIAL)

Nota: (PARCIAL)

Si bien el Sujeto Obligado alega la conservación de la seguridad de los integrantes del Organismo, debemos de atender a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales en los cuales se deberá publicar la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

A) Información financiera de presupuesto asignado anual.

Presupuesto anual asignado: (PARCIAL)

Presupuesto por capítulo de gasto: (PARCIAL)

Hipervínculo P.E.F.: (PARCIAL)

Hipervínculo Decreto de P.E.E.F.: (PARCIAL)

Fuentes de financiamiento: (PARCIAL)

Nota: (PARCIAL)

Si bien el Sujeto Obligado menciona que solicitó la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la obligación de este el hacer pública dichas acciones, por lo que si la Secretaría no ha proporcionado la información deberá solicitarla de nueva cuenta a la Secretaría de la Función Pública.

B) Información financiera de informes trimestrales de gasto.

Capítulos del Gasto: (PARCIAL)

Hipervínculo al informe trimestral: (PARCIAL)

Nota: (PARCIAL)

Si bien el Sujeto Obligado menciona que solicitó la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la obligación de este el hacer pública dichas acciones, por lo que si la Secretaría no ha proporcionado la información deberá solicitarla de nueva cuenta a la Secretaría de la Función Pública.

C) Información financiera de cuenta pública.

Hipervínculo a la Cuenta Pública consolidada: (PARCIAL)

Nota: (PARCIAL)

Si bien el Sujeto Obligado menciona que solicitó la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la obligación de este el hacer pública dichas acciones, por lo que si la Secretaría no ha proporcionado la información deberá solicitarla de nueva cuenta a la Secretaría de la Función Pública.

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

Nota: (PARCIAL)

Si bien menciona el sujeto obligado que solicitó la información a la Auditoría Superior del Estado o función Pública para su publicación y que estos organismos aún no han dado contestación, deberá publicar la información propia del formato y el acuerdo del comité en cuanto las autoridades den respuesta.

XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por los menos, lo siguiente:

A) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida.

Tipo de procedimiento: (PARCIAL)

Materia: (PARCIAL)

Número de expediente, folio o nomenclatura: (PARCIAL)

Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones: (PARCIAL)
Fecha de la convocatoria o invitación: (PARCIAL)
Descripción de las obras, bienes o servicios: (PARCIAL)
Personas físicas o morales c/ proposición u oferta: (PARCIAL)
Relación de asistentes a la junta de aclaraciones: (PARCIAL)
Servidores públicos en juntas de aclaraciones: (PARCIAL)
Fallos y dictámenes de las juntas de aclaraciones: (PARCIAL)
Nombre completo del o los contratista(s) elegidos: (PARCIAL)
Unidad administrativa solicitante: (PARCIAL)
Unidad administrativa contratante: (PARCIAL)
Unidad administrativa responsable de su ejecución: (PARCIAL)
Número que identifique al contrato: (PARCIAL)
Fecha del contrato: (PARCIAL)
Monto del contrato sin impuestos (en pesos mex.): (PARCIAL)
Monto total del contrato con impuestos incluidos: (PARCIAL)
Monto mínimo, en su caso: (PARCIAL)
Monto máximo, en su caso: (PARCIAL)
Tipo de moneda: (PARCIAL)
Tipo de cambio de referencia, en su caso: (PARCIAL)
Forma de pago: (PARCIAL)
Objeto del contrato: (PARCIAL)
Fecha de inicio (plazo de entrega o ejecución): (PARCIAL)
Fecha de término (plazo de entrega o ejecución): (PARCIAL)
Hipervínculo al documento del contrato y anexos: (PARCIAL)
Hipervínculo al comunicado de suspensión: (PARCIAL)
Partida presupuestal de acuerdo con el COG: (PARCIAL)
Origen de los recursos públicos: (PARCIAL)
Obra pública y/o servicios relacionados con ésta: (PARCIAL)
Se realizaron convenios modificatorios (SI/NO): (PARCIAL)
Convenios modificatorios: (PARCIAL)
Mecanismos de vigilancia y supervisión: (PARCIAL)
Hipervínculo a informes de avances físicos: (PARCIAL)
Hipervínculo a los informes de avance financiero: (PARCIAL)
Hipervínculo al acta de recepción física: (PARCIAL)
Hipervínculo al finiquito: (PARCIAL)
Nota: (PARCIAL)

Si bien el Sujeto Obligado establece que no llevó a cabo adjudicaciones o licitaciones, el Artículo 26 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que las dependencias, que en este caso entrarían los Organismos Descentralizados, contratarán mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa. Así mismo, atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales, la citada fracción guardará relación con la fracción XXXII (Padrón de proveedores y contratistas) del cual si se tiene registros computados, por lo que deberá hacer la aclaración fundada y motivada del medio en que adquiere sus bienes y servicios.

B) De las adjudicaciones directas.

Tipo de procedimiento: (PARCIAL)
Categoría: (PARCIAL)
Número de expediente, folio o nomenclatura: (PARCIAL)
Motivos y fundamentos legales aplicados: (PARCIAL)
Hipervínculo a la autorización: (PARCIAL)
Descripción de obras, bienes o servicios: (PARCIAL)
Cotizaciones consideradas: (PARCIAL)

Nombre o razón social del adjudicado: (PARCIAL)
Unidad administrativa solicitante: (PARCIAL)
Unidad administrativa responsable de la ejecución: (PARCIAL)
Número que identifique al contrato: (PARCIAL)
Fecha del contrato: (PARCIAL)
Monto del contrato sin impuestos incluidos: (PARCIAL)
Monto del contrato con impuestos incluidos: (PARCIAL)
Monto mínimo, en su caso: (PARCIAL)
Monto máximo, en su caso: (PARCIAL)
Tipo de moneda: (PARCIAL)
Tipo de cambio de referencia, en su caso: (PARCIAL)
Forma de pago: (PARCIAL)
Objeto del contrato: (PARCIAL)
Monto total de garantías y/o contragarantías: (PARCIAL)
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución: (PARCIAL)
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución: (PARCIAL)
Hipervínculo al documento del contrato y anexos: (PARCIAL)
Hipervínculo al comunicado de suspensión: (PARCIAL)
Origen de los recursos públicos: (PARCIAL)
Fuentes de financiamiento: (PARCIAL)
Obra pública y/o servicios relacionados con ésta: (PARCIAL)
Se realizaron convenios modificatorios: (PARCIAL)
Convenios modificatorios: (PARCIAL)
Mecanismos de vigilancia y supervisión contratos: (PARCIAL)
Hipervínculo a los informes de avance físico: (PARCIAL)
Hipervínculo a los informes de avance financiero: (PARCIAL)
Hipervínculo acta de recepción física de trabajos: (PARCIAL)
Hipervínculo al finiquito: (PARCIAL)
Nota: (PARCIAL)

Si bien el Sujeto Obligado establece que no llevó a cabo adjudicaciones o licitaciones, el Artículo 26 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que las dependencias, que en este caso entrarían los Organismos Descentralizados, contratarán mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa. Así mismo, atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales, la citada fracción guardará relación con la fracción XXXII (Padrón de proveedores y contratistas) del cual si se tiene registros computados, por lo que deberá hacer la aclaración fundada y motivada del medio en que adquiere sus bienes y servicios.

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.

Clave del capítulo: (PARCIAL)
Denominación del capítulo: (PARCIAL)
Presupuesto asignado por capítulo: (PARCIAL)
Presupuesto modificado por capítulo: (PARCIAL)
Presupuesto ejercido por capítulo: (PARCIAL)
Clave del concepto: (PARCIAL)
Denominación del concepto: (PARCIAL)
Presupuesto asignado por concepto: (PARCIAL)
Presupuesto modificado por concepto: (PARCIAL)
Presupuesto ejercido por concepto: (PARCIAL)
Presupuesto por partida: (PARCIAL)

Justificación de la modificación del presupuesto: (PARCIAL)

Hipervínculo al informe trimestral programático: (PARCIAL)

Hipervínculo a Balances generales: (PARCIAL)

Hipervínculo al Estado financiero: (PARCIAL)

Nota: (PARCIAL)

Si bien el Sujeto Obligado menciona que solicitó la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la obligación de este el hacer pública dichas acciones, por lo que si la Secretaría no ha proporcionado la información deberá solicitarla de nueva cuenta a la Secretaría de la Función Pública.

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.

A) Informe de sesiones del Comité de Transparencia.

Periodo que se informa: (PARCIAL)

Se recomienda incluir en el acuerdo de inexistencia de información el primer semestre del ejercicio 2016 donde se aclare que en este periodo no se había registrado ante el Instituto chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.

A) Ingresos recibidos.

Hipervínculo a los informes de destino: (PARCIAL)

El sujeto obligado deberá de publicar la liga que dirija a la información de destino de los ingresos recibidos

Nota: (PARCIAL)

Deberá aclarar en la columna de nota si no se cuenta con informe de destino de los ejercicios anteriores de manera fundada y motivada ya que si establece un monto de ingresos.

OBSERVACIONES GENERALES:

Establece el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua que Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere el artículo 77, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, por lo que la información publicada en dicho portal deberá concordar con lo presentado en la citada plataforma.

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar además con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, por lo que deberá eliminar o sustituir la información con carácter de errónea y conservar la información corregida.

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar además con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, por lo que deberá eliminar o sustituir la información con carácter de errónea y conservar la información corregida.

De la misma manera deberá de publicar la información de los campos calificados como negativos y parcial de acuerdo a los establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales.

Es recomendable usar la palabra NO o el número 0, pues la abreviación "N/A" o la frase "NO APLICA" van en contradicción de su tabla de aplicabilidad.

La fecha de actualización corresponde al día en que concluye el periodo a informar, por lo que se deberá verificar si dicho periodo es trimestral, semestral o anual para así publicar la fecha correcta. Si el Sujeto Obligado publica este criterio de manera incorrecta se le califica como parcial, esperando su solventación.

La fecha de validación corresponde al día en que se cargaron los formatos a la plataforma, el cual deberá ser posterior a la fecha de actualización. Si el Sujeto Obligado publica este criterio de manera incorrecta se le califica como parcial, esperando su solventación.

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a de sus fracciones aplicables en sus portales de internet. Derivado de esto, la información publicada en ambos medios deberá guardar correspondencia.

7. Que de conformidad con lo establecido en el Vigésimo Segundo de los Lineamientos en materia de Verificaciones, la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, remitió el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva con la finalidad de que sea circulado a los integrantes del Pleno y aprobado en su caso en la próxima Sesión.

8. Que de conformidad con lo que se señala en el Programa Anual de Verificaciones 2017, en su anexo 1, inciso A), numerales 2do y 3ro, se observa que en esta Tercera y última Verificación Diagnóstico 2017, el porcentaje de obligaciones cumplidas tanto comunes como específicas del Sujeto Obligado Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, en el SIPOT es de 95.05%, así como el porcentaje de cumplimiento en el Portal de Internet de 95%. **Siendo estos los porcentajes definitivos de la Verificación Diagnóstico 2017.**

Mediante oficio ICHITAIP/SE-737/2018 de fecha 22 de enero del 2018 el Lic. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez Secretario Ejecutivo, corrió traslado de este proyecto a los Comisionados, y en la presente Sesión Ordinaria lo somete para que, el Pleno lo discuta y, en su caso, lo apruebe conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Este Pleno es competente para conocer y aprobar el Presente Dictamen de la 3ra. Verificación Diagnóstica, según lo dispuesto por el artículo 19 apartado B fracción V inciso b), así como los artículos 96 al 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que ordenan el procedimiento de Verificación y seguimiento del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

II.- Que de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos en materia de Verificaciones, el Sujeto Obligado contó con **cinco días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación del 2do. Dictamen de Verificación**, para subsanar las observaciones que se le formularon en citado dictamen y una vez hecho lo anterior, notificar por escrito al Órgano Garante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba el presente dictamen con observaciones, relativas a la 3ra. Y última Verificación Diagnostica del 2017, de las Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua.

SEGUNDO.- Notifíquese vía correo electrónico, registrado ante este Instituto, el presente dictamen al Sujeto Obligado Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria No. 03 celebrada el día 7 de febrero del 2018.


MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE


LIC. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO